

del barrio de Zarzauemada, constituido por 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—En el Colegio Nacional mixto «Severo Ochoa», de la calle Alpujarras, sin número, del barrio de Zarzauemada, constituido por 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—En el Colegio Nacional mixto «Aben Hasam», de la calle Bureba, sin número, del barrio de Zarzauemada, constituido por 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—En el Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», del barrio de la Fortuna, constituido por 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—En el Colegio Nacional mixto «Ramiro de Maeztu» de la calle Mayorazgo, sin número, del barrio de Zarzauemada, constituido por 16 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—En el Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo» de la calle Molino de Viento, sin número, constituido por 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—En el Colegio Nacional mixto «Pintor Rosales» de la calle General Mola, sin número, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso. Se autoriza la habilitación de un aula de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Moralarzal. Localidad: Moralarzal.—En la Escuela Graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar —párvulos— la Dirección con curso. Se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—En el Colegio Nacional mixto «Andrés Torrejón», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades de preescolar —párvulos— la Dirección con curso. Se autoriza la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—En el Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», constituido por 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas y una de Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Martín de Valdeiglesias. Localidad: San Martín de Valdeiglesias.—En el Colegio Nacional mixto «Virgen de la Nueva», constituido por 11 unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y Dirección sin curso. Se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Antonio de Nebrija», que contará con 20 unidades escolares —la Dirección con curso— (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que pasan al Colegio Nacional mixto «Diego de Alcalá».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución de la Escuela Graduada mixta «Santa Julia» en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Madrid, que contará con dos unidades escolares mixtas y una unidad de Preescolar —párvulos—. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que con la unidad de Preescolar —párvulos— funcionaban como unitarias.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Matías Montero», que contará con 11 unidades escolares mixtas y dos unidades de Preescolar —párvulos—. A tal efecto se convierten en mixtas las ocho unidades

escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con las dos unidades de Preescolar —párvulos—, componían el anterior Colegio Nacional mixto de la misma denominación.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con 14 unidades escolares mixtas y dos unidades de Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos de las cuatro unidades de Preescolar —párvulos— que componían el anterior Colegio Nacional de la misma denominación.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Portugal», que contará con 12 unidades escolares mixtas y una unidad de Preescolar —párvulos— la Dirección con curso. A tal efecto se integran, convertidas en mixtas las cinco unidades escolares de niños desglosadas del Colegio Nacional de niños «Pérez Galdós» y las siete unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Preescolar —párvulos— componían la Escuela Graduada de niñas «Portugal».

Municipio: Miraflores de la Sierra. Localidad: Miraflores de la Sierra.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto se convierten en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad de Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

23160

ORDEN de 4 de octubre de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento de Inspección Técnica Provincial de la provincia de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Primero.—A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Francisco Platón Srafi», que contará con ocho unidades escolares (dos unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas), Dirección con curso y autorización para habilitar dos aulas mixtas. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Balenya. Localidad: Hostalets.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta, Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación.

Municipio: Berga. Localidad: Berga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan», domiciliado en Roca de la Pila, sin número, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Gaudí», que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación especial para niños). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Montaña», que contará con 17 unidades escolares y Director con función docente (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Salamero», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares, para funcionar cuatro, en locales adaptados en el Centro y, cuatro, en locales prefabricados.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bernat Metgè», domiciliado en calle Francia, sin número, que contará con 33 unidades escolares y Dirección con función docente (30 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pubilla Casas», domiciliado en Amadeo Vives, sin número, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación Preescolar y la plaza de Dirección sin curso, que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gabriel Castella Raich», que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joanot Martorell», domiciliado en Can Cibera, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta, la Dirección con curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Montmeló. Localidad: Montmeló.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sant Jordi», domiciliado en calle Pelayo, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta, Dirección con función docente y autorización para habilitar tres aulas mixtas. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, que funcionarán en locales adaptados y se habilitan tres aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Navas. Localidad: Navas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sant Jordi», domiciliado en Navaróns, sin número, creado por Decreto 2477/74, de 9 de septiembre, con 320 puestos escolares, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas.

Municipio: Parets del Vallés. Localidad: Parets del Vallés.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Luis Piquer», domiciliada en Sanjurjo, sin número, que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Polinyà. Localidad: Polinyà.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en Ronda Sur, que contará con 26 unidades escolares (13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas), Dirección con función docente y autorización para habilitar un aula de niños y dos de niñas. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Premià de Mar. Localidad: Premià de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Cristóbal», que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (23 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Riudevitlle. Localidad: Riudevitlle.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en avenida IV de Navarra, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (seis unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares, para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían esta Escuela Graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Marcet», domiciliado en calle Florida, 46, que contará con 21 unidades escolares y Dirección con función docente (17 unidades escolares de asistencia mixta

y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinta Durán», domiciliado en Turina, 1, que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Roureda», domiciliado en Can Roureda, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación Preescolar), Dirección con función docente y autorización para habilitar cuatro aulas de educación Preescolar. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: San Fausto de Campcentellas. Localidad: San Fausto de Campcentellas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jerónimo Buxó», domiciliado en calle Escuelas, 4, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta, la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nicolás Longarón», domiciliado en avenida Anselmo Riu-Victor Hugo, que contará con 22 unidades escolares, la Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Numancia», que contará con 27 unidades escolares y Dirección con función docente (13 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados en el Centro, y se integran dos unidades de escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, creadas para locales prefabricados, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Wagner».

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Torre Valdovina», domiciliado en Los Angeles-avenida Pallaresa, que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Millet», domiciliado en Luis Millet-Enrique Morera, que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen Inmaculada», que contará con 20 unidades escolares (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas), Dirección sin curso y autorización para habilitar dos aulas de niños y una aula de niñas. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales prefabricados, y se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, la plaza de Dirección sin curso y la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) que componían la Escuela Graduada mixta «Virgen Inmaculada», que desaparece.

Municipio: San Hipólito de Voltregà. Localidad: San Hipólito de Voltregà.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Can Planas», que pasará a ser comarcal, y contará con 10 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de educación Preescolar y se integran y trasladan a este Centro, una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada mixta «Marqueses de Palmerolas», que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Viñolas y La Gleba, del municipio de Masías de Voltregà, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Eulalia de Riuprimer. Localidad: Santa Eulalia de Riuprimer.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar mixta de la localidad.

Municipio: Santa María de Barberá. Localidad: Santa María de Barberá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Can Llobet», domiciliado en paseo Doctor Moragas, sin número, que con-

tará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niños para educación especial). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niños para educación especial, que funcionarán en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Can Planas», creado por Decreto 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación especial de niños). A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación especial para niños, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Santa María de Corco. Localidad: Santa María de Corco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Els Cabreres», domiciliado en calle Padró, 3, que contará con nueve unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: La Florida.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Ventalló Vintro», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mariano Galí Guix», que contará con 18 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Viver Aymerich», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Torderá. Localidad: Torderá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes», que contará con 16 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). Dirección con curso y autorización para habilitar cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar (servida por Profesor), que funcionará en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Abrera. Localidad: Santa María de Vilalba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», de Martorell, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Supresión de las tres unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños «Santa María», domiciliada en San Vicente, sin número, dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial de la Archidiócesis de Barcelona.

Municipio: Masías de Voltregá. Localidad: La Gleba.—Supresión de dos unidades escolares de niños en la Escuela Graduada mixta, que quedará constituida en Escuela Graduada de niñas con dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Masías de Voltregá. Localidad: Viñolas.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la misma.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta.—En el Colegio Nacional mixto, creado por Decreto 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) «Luis Carrero Blanco», constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente, se autoriza habilitación de cuatro aulas, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Masquefa. Localidad: Masquefa.—En la Escuela Graduada mixta, domiciliada en calle Mayor, 8, constituida por cuatro unidades escolares (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar), Dirección con curso y autorización para la habilitación de un aula de niños. Se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: Santa Perpetua de la Moguda.—En el Colegio Nacional mixto «Santa Perpetua», domiciliado en calle Joaquín Malats, 44, constituido por 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de un aula mixta, para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Capellades. Localidad: Capellades.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Marqués de la Pobra», domiciliado en paseo Miguel Mas, sin número, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se integran las diez unidades escolares del Colegio Nacional mixto de la localidad, quedando sin efecto la habilitación de tres aulas de niños y tres aulas de niñas autorizadas por Ordenes ministeriales de 22 de mayo de 1974, 23 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y 25 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

Municipio: Capellades. Localidad: Capellades.—Desglose de las diez unidades escolares de asistencia mixta y la habilitación de tres aulas de niños y tres aulas de niñas que componían el anterior Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Miguel Mas, sin número. A tal efecto, se integran en el Colegio Nacional «Marqués de la Pobra».

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Desglose y traslado de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat», al Colegio Nacional mixto «Gabriel Castellá-Raich».

Municipio: Molins de Rey. Localidad: Molins de Rey.—Queda sin efecto la habilitación de diez aulas (cinco de niños y cinco de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 18 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), para el Colegio Nacional mixto «Alfonso XII», que quedará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar).

Municipio: Montornés del Vallés. Localidad: Montornés del Vallés.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Saturnino», domiciliado en plaza Generalísimo, 5, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta, Dirección sin curso y habilitación de un aula mixta. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y la Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la misma denominación, y se autoriza la habilitación de un aula mixta, para funcionar en locales provisionales. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá.—Queda sin efecto la habilitación de las dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), y dos aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), para el Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguer», que quedará con 12 unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Municipio: San Hipólito de Voltregá. Localidad: San Hipólito de Voltregá.—Desglose y traslado de una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada mixta «Marqueses de Palmerolas», que desaparece, al nuevo Colegio Nacional «Can Planas», del Plan de Urgencia de Barcelona.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Lourdes-Sagrado Corazón», que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños de la Escuela Graduada «Sagrado Corazón», que desaparece, y las cuatro uni-

dades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la anterior Escuela Graduada «Nuestra Señora de Lourdes».

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Wagner», que quedará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componen a tal efecto se desglosan dos unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, creadas por Orden ministerial de 1 de febrero de 1975, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Numancia».

Municipio: Santa Eulalia de Ronsana. Localidad: El Rieral de Dalt.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en San Francisco de Paula, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta, que desaparece.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts.—Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (una de niños y tres de niñas) autorizada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), para el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Vinyala, sin número, quedando con 16 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas), Dirección sin curso y autorización para habilitar un aula de educación Preescolar.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Salvador Viñals Galí», que contará con 24 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (19 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación especial para asistencia mixta). A tal efecto se integran, para funcionar en los actuales locales, las ocho unidades escolares que componían el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que desaparece, de las que se transforman cinco unidades escolares mixtas (cuatro unidades escolares en de educación Preescolar y una unidad escolar en educación especial).

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Desglose de las ocho unidades escolares mixtas que componían el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que desaparece, para integrarse en el Colegio Nacional mixto de Plan de Urgencia denominado «Salvador Viñals Galí».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

23161 ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se aprueba la transformación de Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado de los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril); Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1972); la Orden ministerial de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grado de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Cen-

tro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1975.

MARTÍNEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Localidad: Burgos.

Denominación: Escuela Técnica Profesional «Padre Aramburu».

Domicilio: Calle La Castellana, sin número.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 2.250 puestos.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «Homologado», pudiendo impartir las ramas de Metal (todas las profesiones), Delineación (todas las profesiones), y Automoción (todas las profesiones), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1 b de la Ley General de Educación, del Instituto Politécnico Nacional de Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: Escuela de Formación Profesional «María Madre».

Domicilio: Avenida Reyes Católicos, sin número.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 840 puestos.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «Habilitado», pudiendo impartir las ramas de Química (profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de Planta); Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Comercial y Secretariado), y Moda y Confección (profesión: Moda y Confección), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación del Instituto Politécnico Nacional de Burgos.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denominación: Instituto Técnico Industrial «Cristo Rey».

Domicilio: Avenida Generalísimo Franco, 49.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 980 puestos.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «Habilitado», pudiendo impartir las ramas de Metal (profesión: Mecánica); Administrativa y Comercial (Administrativa, Comercial y Secretariado); Electricidad (Electricidad); Delineación (Delineante), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Instituto Politécnico Nacional de Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: Escuela Profesional Diocesana «San José Artesano».

Domicilio: Calle Santa Ana, sin número.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 1.984 puestos.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Burgos.

Provincia de Granada

Localidad: Motril.

Denominación: Escuela Profesional «Virgen de la Cabeza».

Domicilio: Avenida San Agustín, número 1.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 600 puestos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «Habilitado», pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1 b de la Ley General de Educación, del Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Provincia de Jaén

Localidad: Jaén.

Denominación: Escuela Técnica Profesional «Santa María de los Apóstoles».